La SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P. es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios que está al servicio de los intereses generales de la Comunidad y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., tiene como objeto social, entre otros, "El estudio, diseño, planeación, construcción, prestación y administración de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y energía, en Colombia y en el exterior, así como la prestación de servicios, construcción, administración de servicios públicos, consultoría y asesorías. Se entienden incluidos en este objeto las actividades complementarias de los precitados servicios públicos, la producción y comercialización de agua en bloque y agua envasada, así como los actos directamente relacionados con él y los hechos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que se deriven, legal o convencionalmente de la existencia o funcionamiento de la sociedad.

Podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos, o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto. Podrá también realizar alianzas estratégicas, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas, sin modificar su naturaleza jurídica como empresa pública. ...".

Dando cumplimiento a lo determinado en el Acuerdo 001 de febrero 27 de 2017 "Por el cual se aprueba el Estatuto de Contratación de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.", en su artículo 15, se procede a realizar el estudio y documentos que deben contener el negocio requerido por la empresa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

ACUAVALLES.A. E.S.P., teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

ACUAVALLE S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones como empresa prestadora del servicio público de acueducto, debe garantizar que el agua suministrada a la población cumpla con los parámetros de calidad establecidos en la normatividad vigente. Para ello, es necesario realizar el monitoreo y seguimiento permanente de la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento que presenten condiciones que puedan afectar los procesos de tratamiento y la calidad del agua distribuida a los usuarios.

En el sistema de abastecimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Andalucía, que suministra agua potable a los municipios de Andalucía y Bugalagrande, durante los meses de abril y mayo se presentaron condiciones en la cuenca del río Bugalagrande que ocasionaron un incremento significativo en la turbiedad del agua cruda, alcanzando valores cercanos a 19.000 UNT, además de alteraciones en otros parámetros de calidad. Esta situación afectó la tratabilidad del agua y obligó a suspender temporalmente la operación de la planta en varias oportunidades. No obstante, durante los

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

periodos de operación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. garantizó que el agua distribuida a la población cumpliera con las condiciones de potabilidad exigidas por la normatividad.

Con el fin de verificar y soportar técnicamente la calidad del agua suministrada a los municipios de Andalucía y Bugalagrande, así como evaluar las condiciones del proceso de tratamiento, se hace necesario realizar el muestreo y análisis del agua cruda, de los lodos generados durante el tratamiento y del agua potable producida, de conformidad con los parámetros establecidos en la normatividad vigente.

De igual manera, en el sistema de acueducto del municipio de Trujillo, como resultado de la caracterización realizada a finales del año 2025, se identificó la necesidad de efectuar seguimiento y verificación de tres parámetros de calidad del agua frente a los valores establecidos en la normatividad aplicable. En consecuencia, se requiere realizar la caracterización del agua cruda y del agua potable suministrada a este municipio, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad y contar con información técnica que permita soportar la operación del sistema de tratamiento.

a. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El objeto de la presente contratación se encuentra alineado con la planeación institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en cuanto contribuye al cumplimiento de las actividades orientadas a garantizar la calidad del agua suministrada a la población y al seguimiento permanente de los procesos de tratamiento en los sistemas de acueducto operados por la empresa. Para ello, se requiere realizar análisis de laboratorio que permitan verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente para agua potable, así como evaluar las condiciones del agua cruda, los lodos generados durante el tratamiento y el agua potable distribuida a los usuarios.

La ejecución de esta contratación permitirá verificar la calidad del agua suministrada a los municipios de Andalucía, Bugalagrande y Trujillo, generando el soporte técnico necesario para comprobar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calidad del agua potable. Así mismo, los resultados obtenidos servirán como herramienta para el seguimiento de los procesos de tratamiento y para la toma de decisiones técnicas que contribuyan a garantizar que el agua distribuida a la población sea apta para el consumo humano y cumpla con los estándares de calidad exigidos por la legislación aplicable.

b. Información Presupuestal:

La futura contratación se imputará con cargo al Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. de la vigencia 2026.

Código	Rubro	Fuente	Programa
02022704	CARACTERIZACIÓN EN PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	RP	Operación
02022604	CARACTERIZACIÓN EN SISTEMAS DE ACUEDUCTO	RP	Operación

c. Justificación:

ACUAVALLE S.A. E.S.P. requiere realizar la contratación de los análisis de laboratorio del agua cruda, los lodos generados durante el proceso de tratamiento y el agua potable suministrada en los sistemas de acueducto de Andalucía, Bugalagrande y Trujillo, con el fin de verificar el cumplimiento de los

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

parámetros de calidad establecidos en la normatividad vigente y contar con el soporte técnico que respalde la adecuada operación de estos sistemas.

Los resultados de los análisis constituyen un insumo fundamental para demostrar ante la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, las Administraciones Municipales de Andalucía y Bugalagrande y los demás organismos de control, que el agua suministrada a la población cumple con las condiciones de calidad exigidas para el consumo humano. Así mismo, permiten verificar el comportamiento de los procesos de tratamiento y generar información técnica confiable para el seguimiento y control de la calidad del agua.

La ejecución de esta contratación permitirá a ACUAVALLE S.A. E.S.P. contar con resultados analíticos que soporten el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calidad del agua potable y atender los requerimientos de las autoridades competentes. De no realizarse estos análisis, la empresa no dispondría del soporte técnico necesario para evidenciar la calidad del agua distribuida a la población ni para responder oportunamente a las solicitudes de las entidades de vigilancia y control.

d. Análisis de Conveniencia:

Para la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. no cuenta con la infraestructura técnica, los equipos de laboratorio, el personal especializado ni la capacidad operativa requerida para realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos necesarios para el seguimiento y verificación de la calidad del agua. Por esta razón, se hace necesario contratar un laboratorio que cuente con la experiencia, el recurso humano calificado y los equipos necesarios para desarrollar estas actividades, garantizando la confiabilidad de los resultados obtenidos.

La contratación permitirá obtener información técnica que soporte la evaluación de la calidad del agua cruda, de los lodos generados durante el proceso de tratamiento y del agua potable suministrada en los municipios de Andalucía, Bugalagrande y Trujillo, facilitando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las autoridades de vigilancia y control y de la normatividad vigente en materia de calidad del agua para consumo humano.

Con la contratación se obtendrán los siguientes beneficios:

- Verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en la normatividad vigente para el agua destinada al consumo humano.
- Contar con resultados analíticos que soporten la calidad del agua suministrada a los municipios de Andalucía y Bugalagrande, así como el adecuado funcionamiento del proceso de tratamiento de la PTAP de Andalucía.
- Realizar el seguimiento y la verificación de la calidad del agua cruda y del agua potable del sistema de acueducto del municipio de Trujillo.
- Disponer de información técnica confiable para atender los requerimientos de las autoridades sanitarias y demás organismos de vigilancia y control.
- Fortalecer el seguimiento de la calidad del agua suministrada a la población, contribuyendo a la adecuada operación de los sistemas de acueducto.

e. Análisis de Oportunidad.

Conforme a la necesidad planteada y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con la

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

necesidad de la CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA y MICROBIOLÓGICA DE AGUA CRUDA, LODOS Y AGUA POTABLE DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE ANDALUCÍA, BUGALAGRANDE Y TRUJILLO, el contratista deberá estar en la capacidad de contar con:

- El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso
- Los elementos y equipos físicos adecuados para adelantar el mismo

Por lo anterior, la entidad cuenta con la real posibilidad de iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA y MICROBIOLÓGICA DE AGUA CRUDA, LODOS Y AGUA POTABLE DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE ANDALUCÍA, BUGALAGRANDE Y TRUJILLO.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

- Realizar el muestreo, preservación, custodia, almacenamiento y transporte de las muestras de agua cruda, lodos y agua potable, desde los sitios de muestreo hasta el laboratorio, garantizando la cadena de custodia y las condiciones establecidas en la normatividad aplicable.
- Ejecutar los análisis de laboratorio de las muestras recolectadas, de conformidad con los parámetros y metodologías establecidos en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.
- Entregar los informes de resultados de los análisis realizados, como soporte para la verificación del cumplimiento de los parámetros de calidad del agua y la atención de los requerimientos de las autoridades sanitarias y organismos de vigilancia y control.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calidad del agua para consumo humano y atender los requerimientos de las autoridades sanitarias y organismos de vigilancia y control, el contratista deberá realizar el muestreo, custodia, almacenamiento, transporte y análisis de laboratorio de las muestras relacionadas a continuación.

A. Agua cruda

Fuente	Tipo de muestra	Parámetros a analizar
Río Bugalagrande (Andalucía)	Agua cruda	Selenio, Plomo, Color Aparente, Color Real, Antimonio, Arsénico, Dureza Total, Dureza Cálcica, Dureza Magnésica, Alcalinidad, Hierro, Cloruros, Aluminio, Carbono Orgánico Total (COT), Nitratos, Nitritos, Bario, Cadmio, Cianuro Libre y Disociado, Cianuro Total, DBO, DQO, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Zinc, Manganeso, Magnesio, Sulfatos, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Disueltos Totales, Hidrocarburos Aromáticos, pH in situ, Conductividad, Oxígeno Disuelto, Turbiedad y

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Fuente	Tipo de muestra	Parámetros a analizar
		Fosfatos (leídos como Ortofosfatos).
Río Culebras (Trujillo)	Agua cruda	Alcalinidad, Nitratos y Nitritos.

B. Lodos tratamiento de agua potable

Lugar de muestreo	Tipo de muestra	Parámetros a analizar
Sedimentadores PTAP Andalucía	Lodos	Aluminio, Hierro, Mercurio, Cianuro, Cadmio, Plomo y Manganeso.

C. Agua potable/tratada

Lugar de muestreo	Tipo de muestra	Parámetros a analizar
Red de distribución de Andalucía	Agua potable	Selenio, Plomo, Color Aparente, Color Real, Antimonio, Arsénico, Dureza Total, Dureza Cálcica, Dureza Magnésica, Alcalinidad, Hierro, Cloruros, Aluminio, Carbono Orgánico Total (COT), Nitratos, Nitritos, Bario, Cadmio, Cianuro Libre y Disociado, Cianuro Total, DBO, DQO, Cobre, Cromo, Mercurio, Níquel, Zinc, Manganeso, Magnesio, Sulfatos, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Disueltos Totales, Trihalometanos Totales, Hidrocarburos Aromáticos, pH in situ, Conductividad, Oxígeno Disuelto, Turbiedad, Fosfatos (leídos como Ortofosfatos), Coliformes Totales y *Escherichia coli*.
Red de distribución de Bugalagrande	Agua potable	*Los mismos parámetros establecidos para la red de distribución de Andalucía.*
Red de distribución de Trujillo	Agua potable	Alcalinidad, Nitratos y Nitritos.

D. Condiciones para la ejecución

- Las muestras a recolectar serán **puntuales**.
- El contratista será responsable del **muestreo, preservación, custodia, almacenamiento y transporte** de las muestras desde el sitio de recolección hasta el laboratorio, garantizando el

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

cumplimiento de la cadena de custodia.

- Los análisis deberán ejecutarse conforme a los **Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater** o la metodología analítica vigente aplicable para cada determinación.
- En cada informe de resultados se deberá indicar el **método analítico utilizado**, incluyendo la **edición o versión** del *Standard Methods* o de la metodología empleada.
- El contratista deberá cumplir los tiempos máximos de preservación y análisis establecidos en los métodos de referencia, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados.

La Subgerencia Operativa, es el responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

2.2.1 CONCEPTO AMBIENTAL.NO APLICA.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1). Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2). Entregar el cronograma estimado de actividades. 3). Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 4). Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 5). Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6). Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7). Elaborar, suscribir y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., las respectivas Actas parciales de actividades. Estas Actas parciales de las actividades, deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato. 8). Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 9). Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 10). Ejecutar la actividad tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, acorde a las especificaciones técnicas. 11). Suministrar y mantener durante la ejecución de la actividad y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de ACUAVALLE S.A E.S.P., previo visto bueno del supervisor y/o Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la actividad igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUAVALLE S.A E.S.P. 12). Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance de las actividades y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite 13). Realizar y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 14). Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra ACUAVALLE S.A E.S.P. 15). Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión y/o Interventoría. 16). Garantizar las

normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para trabajadores y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 17). Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 18). Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 19). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 20). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 21) Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 22) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P. 23). Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de las actividades, diferentes a los previamente obtenidos por el ACUAVALLE S.A E.S.P. 24). Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute las actividades. 25) Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario. 26) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 27) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.4. CLASE DE CONTRATO: De conformidad con el artículo 25 del Acuerdo N° 001 de 2017, se trata de un Contrato de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión, que es aquel que es celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con personal de planta.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se realizará en los sistemas de acueducto de los municipios de Andalucía, Bugalagrande y Trujillo, departamento del Valle del Cauca.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado el 12 de abril de 2026, donde se recibieron tres (3) propuestas, con las cuales se efectuó el siguiente cuadro comparativo:

PROPUESTA	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
BIO PLANET S.A.S.	$34.494.918	$6.554.034	$41.048.952
ACUAINGENIERÍA DE COLOMBIA SAS	$24.166.320	$4.596.351	$28.787.671
ENLACES, AMBIENTE ECOLOGIA S.A.S.	$27.661.999	$5.255.780	$32.917.779

De conformidad al estudio una vez ajustado los resultados aritméticos de las precotizaciones, el

presupuesto estimado es por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($28.787.671)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos.

La Subgerencia Operativa es el responsable de la veracidad de la información contenida en este numeral, en especial respecto del valor estimado del contrato.

3.1. Forma de pago:

El pago se realizará de la siguiente manera:

ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará cien por ciento (100%) del valor del contrato que llegare a suscribirse mediante actas parciales de ejecución del contrato, de acuerdo con el avance del mismo y acta de recibo y entrega final, previo visto bueno del Interventor y/o supervisor.
Las actas parciales se liquidarán con base en productos entregados con la siguiente información:

- Informe de avance/final del contrato
- Informe de análisis de parámetros y cumplimiento por municipio (la estructura de este informe deberá concertarse con la supervisión del contrato)
- Resoluciones de acreditación parámetros emitida por el IDEAM
- Formatos de laboratorio y certificados de calibración
- Reportes de resultados en Excel
- Plan de muestreo y registros de custodia

ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizará los pagos señalados en caso de no existir discrepancias, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de los documentos, previo visto bueno del supervisor y/o interventor del contrato. Las sumas antes indicadas serán pagadas por ACUAVALLE S.A. E.S.P. deduciendo de este cualquier concepto a cargo del futuro contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De acuerdo a lo dispuesto en el Título II Capítulo I, "Régimen de Actos y Contratos de las Empresas" de la ley 142 de 1994 y el Título II Capítulo 1 de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, se rigen por las normas del derecho privado.

La Junta Directiva de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. – ACUAVALLE S.A. E.S.P.-, mediante Acuerdo Nº 001 de 2017 aprueba el estatuto de contratación.

El artículo 6 del estatuto de contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P. señala:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado (civil y comercial) y las acordadas libremente por las partes (autonomía privada), siempre que estas no se encuentren prohibidas por la ley o por los Estatutos de ACUAVALLE. S.A. E.S.P. Los contratos se regirán por lo previsto en este estatuto en concordancia con las Políticas Empresariales. En los aspectos no contemplados seguirán las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, el Código Civil y, en su defecto, las normas que le fueran aplicables".

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo N° 001 de 2017 (Estatuto de Contratación de la empresa), se podrá contratar bajo la modalidad de selección mediante la solicitud privada de una sola oferta o cotización, cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a doscientos (200) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, o de acuerdo a la naturaleza del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de octubre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. SUPERVISIÓN:

La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del ingeniero Diego Ramiro Corrales Velasco, Profesional III Departamento Control Procesos en Planta y Calidad o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (JURÍDICOS Y TÉCNICOS).

7.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la solicitud, verificando su estricto cumplimiento.

7.2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA.

Consistirá en verificar la presentación de los documentos de contenido técnico y económico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación se refieren especialmente a los diferentes factores que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, generando una variación en el valor del mismo o en el resultado esperado.

Para establecer la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, es necesario determinar las características particulares del contrato y se presenta en el ANEXO No. 1. MATRIZ RIESGOS ACUAVALLE.

De acuerdo con la distribución de riesgos presentada en el ANEXO No. 1. MATRIZ RIESGOS ACUAVALLE, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

La Subgerencia Operativa, asumen la totalidad y plena responsabilidad frente a la identificación, asignación e impacto del riesgo determinados en este numeral.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 15% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el término del mismo y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10 % del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el término del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por a 200 SMLMV.	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el término del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y hasta el término del mismo y un (1) año más.

Nota: El "Análisis de riesgo y la Forma de Mitigarlo" y el "Análisis que Sustenta la Exigencia de las Garantías" fueron emitidos por el corredor de seguros como parte del PMRC, siguiendo los lineamientos de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P. La Subgerencia Operativa no se hace responsable de su contenido.

10. VEEDORES CIUDADANOS:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso contractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas en la Gerencia, o ante los organismos de control del Estado; como también podrán intervenir en todo el desarrollo del proceso de la presente Invitación, caso en el cual se les suministrara toda la información y documentación pertinente. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en Ley 1437 de 2011. Art. 13 y ss.

Santiago de Cali, 22 de julio de 2026

CARLOS ANDRÉS HINCAPIE YANTEN
Subgerente Operativo (E)

Elaboró: Farid Montenegro Charruf - Profesional V Depto. Control Procesos en Planta y Calidad.
Revisó: Dirección jurídica – Acuavalle S.A. E.S.P.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. E.S.P. – Prohibida su reproducción